



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 196, fecha: lunes, 16 de Octubre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 153/2017, DE 10 DE OCTUBRE DE 2017, APROBANDO EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNANDO EL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

3065

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 138/2017 de 25 de septiembre, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral temporal de UNA plaza de OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES para este Ayuntamiento, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinada la alegación presentada por uno de los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 115/2017, de fecha 02 de agosto, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y



Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar la alegación en relación con la lista provisional de admitidos y excluidos presentada por D. José Toro Marco, al no haber acreditado el cumplimiento del requisito de la Base 4.6, (*"Carnet de conducir, B1 y Carnet de Conducir de camión"*) ya que si bien se acredita la posesión de carnet de conducir tipo B no se acredita la posesión de carnet de camión, que aparece configurado claramente en dichas bases como un requisito adicional a la tenencia de carnet tipo B y nunca subsumible dentro del anterior.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. /.../ D.N.I. 08977537Q.
2. /.../ D.N.I. 53020278B.
3. /.../ D.N.I. 50460820Q.
4. /.../ D.N.I. 02904582G.
5. /.../ D.N.I. 03125399K.
6. /.../ D.N.I. 51906936F.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. /.../ D.N.I. 3133578N. Por la causa siguiente: PRESENTACION FUERA DE PLAZO E INCUMPLIMIENTO REQUISITO BASE 4.6.
2. /.../ D.N.I. 09024462K. Por la causa siguiente: INCUMPLIMIENTO REQUISITO BASE 4.6.
3. /.../ D.N.I. 51327033A. Por la causa siguiente: PRESENTACION FUERA DE PLAZO E INCUMPLIMIENTO REQUISITO BASE 4.6.
4. /.../ D.N.I. 01806767W. Por la causa siguiente: INCUMPLIMIENTO REQUISITO BASE 4.6.
5. /.../ D.N.I. 51381933W. Por la causa siguiente: INCUMPLIMIENTO REQUISITO BASE 4.6.



TERCERO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Dña. Isabel López de la Fuente
- Suplente: D. José Manuel García Román.
- Vocal: D. Manuel Álvarez García.
- Suplente: D^a Elena García Martín.
- Vocal: D^a M^a Ángeles Rojo Cabellos
- Suplente: Juan Manuel Abad de Lucas
- Secretario: M^a Araceli Tejedor Conde
- Suplente: M^a Esther Valles de la Fuente.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes comenzará el 20/10/2017 a las 9:00 horas, en la Excma. Diputación de Guadalajara

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de la baremación de méritos.

SEXTO. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En Loranca de Tajuña a 10 de octubre de 2017.Fdo.- El Alcalde, Enrique Calvo
Montero